
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 579/2022, promovido por Gerardo Manuel Hernández Silveti y/o Manuel Hernández Altamirano, contra actos de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y otra autoridad, se ordenó emplazar al tercero interesado Jorge López Martínez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 12 de septiembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Nuria Fátima Passalia Sotosca
Rúbrica.

(R.- 527186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
con residencia en la ciudad de León.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 145/2022, promovido por "Atentik Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Regional del Sistema de Oralidad Mercantil de esta ciudad, que hace consistir en el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil veintidós, dictado por la autoridad responsable dentro del juicio 706/2020, seguido en contra de "Vigil", Sociedad Anónima de Capital Variable, y María Inés Paloma Vigil Pérez Vargas; en el cual, entre otras cosas, desaprobó las diligencias de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento practicadas el trece de diciembre de dos mil veintiuno, por el secretario ejecutor adscrito al Juzgado Décimo Cuarto en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en Zapopan.

Juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada María Inés Paloma Vigil Pérez Vargas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 05 de octubre de 2022
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Miriam Guadalupe Rojas Adame
Rúbrica.

(R.- 528574)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1312/2022-III de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Lauro Simón Ramos, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, se ha señalado como terceros interesados a Evodia Estela, Nohemí Reina, Santos Marcelino y Noé todos de apellidos Simón Ramos, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 17 de Octubre de 2022.
 Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
 Rúbrica.

(R.- 528661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juan Guadalupe Meléndez:

En el juicio de amparo **911/2021-I-D**, promovido por **Gregory Adrián Ramírez Muñiz**, contra actos del **Juez Tercero del Ramo Civil**, en el que reclama todo lo actuado en el juicio extraordinario civil de tramitación especial por desocupación 312/2021, manifestando que no ha sido legalmente llamado a juicio alguno y por tanto no ha recibido la oportunidad de acudir al mismo y defenderse, compareciendo a este juicio como tercero extraño, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo para que comparezca como tercero interesado a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno (foja 164), **por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local**, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda, quedando a su disposición la misma en este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 27 de octubre de 2022.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Gabriela Hernández Hernández
 Rúbrica.

(R.- 528666)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS NÉSTOR ABRAHAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y EVELINE MONSERRAT NUÑO ORTIZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO **1243/2021-A-2**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JAIR ARVIZU FILIO POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS RICARDO ALFONSO OSORIO QUINTANA, RENE FERNANDO OSORIO QUINTANA, CRISTIAN DONIS RIVERO Y JESSIE ARVIZU FILIO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS AUTORIDADES**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS:

LA ORDEN DE APREHENSIÓN Y/O REAPREHENSIÓN, BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN EN CONTRA DEL QUEJOSO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN.

SE MANDAN EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLES QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN",
POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.
El Secretario.
Lic. Rogelio Huerta Flores.
Rúbrica.

(R.- 528663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
EDICTO

MA. ÁNGELES TORRES SÁNCHEZ Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES SÁNCHEZ
(Tercera interesada)

En vía de notificación se comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio de amparo **794/2022-V**, promovido por Marcelino Gerónimo Méndez, contra la **Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y otras autoridades**.

Mediante acuerdo de dieciséis de junio pasado, se admitió demanda, se señaló la audiencia constitucional, la cual se difirió por no haberse emplazado a la citada tercera interesada, y actualmente se fijó las **nueve horas con diez minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós.**

Se expide edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, para que sean fijados en sitios públicos, haciéndosele saber a la referida tercera que deberá comparecer a este Juzgado de Distrito, en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Villahermosa Tabasco, diecisiete de octubre de dos mil veintidós.
Secretario
Ronaldo Sánchez Ponce.
Rúbrica.

(R.- 528639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 142/2022, promovido por MISAEL GARCÍA RUIZ (A) FRANCISCO JAVIER ZAZUETA RUIZ (A) MISAEL GARCÍA OSUNA (A) MISAEL OSUNA RUIZ, se ordena emplazar a los terceros interesados: VICENTE MARTÍNEZ GARCÍA y SALVADOR MARTÍNEZ MANZANO; haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de junio de dos mil catorce, dictada por la entonces Cuarta Sala ahora Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 1796/2014.

Mexicali, Baja California, 9 de septiembre de 2022
Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
Rúbrica.

(R.- 527183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

SIXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 202/2022, promovido por HÉCTOR MANUEL ULIVARRIA GARCÍA, se ordena emplazar a los terceros interesados 1) Lidia Granillo Laborín, (esposa del occiso Víctor Francisco López López); 2) Felipe Ángeles Castro Jacobo, (sobrino del occiso Mario Serrano Ramos); 3) Emma Rocío Andrade Almazán (esposa del occiso Enrique Harari García); 4) María Esther Mora Guillén (esposa del occiso Rodolfo Alberto Camarena Medel); 5) y Juventino Gastelum Serrano, (hermano del occiso Wilfrido Gastelum Serrano); así como, a 6) Armando Inzunza Domínguez y 7) Herlinda Domínguez (Herlinda Domínguez Lara y/o Herlinda Domínguez González), estos dos últimos por conducto de quien legalmente los represente; haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de doce de junio de dos mil catorce, dictada por la entonces Cuarta Sala ahora Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, en el toca penal 177/2014.

Mexicali, Baja California, 6 de septiembre de 2022
Secretaría de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
Rúbrica.

(R.- 527194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
“EDICTO”

Al tercero interesado Timoteo Landeros Núñez o Francisco Santos Cabello.

En los autos del juicio de amparo número 691/2022-V, promovido por Martín Landeros Sillero, se le ha señalado como tercero interesado, ordenándose mediante auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, emplazarlo a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: “Quejoso: Martín Landeros Sillero...”. “Autoridad responsable: Juez Único Civil de Partido de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato...”. “Acto reclamado: La falta de emplazamiento dentro del juicio civil C053/2021...”; además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 19 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Jesús Antonio Azuara Reyes.
Rúbrica.

(R.- 527216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Heidi Christine Schmierer y Megan Frances Zerga

En los autos del juicio de amparo directo 154/2022, promovido por Iván Márquez Maldonado, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 867/2010, por auto dictado el día de hoy se ordenó emplazar a Heidi Christine Schmierer y Megan Frances Zerga, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excélsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del año en curso.

Mexicali, B. C. a 20 de septiembre de 2022.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Gregorio Angulo Bernal
Rúbrica.

(R.- 527182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

TERCERO INTERESADO: ÁNGEL MARTÍN PÉREZ MERINO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

En los autos del juicio de amparo **1380/2021-I**, promovido por Rubén Monroy Bautista, Michel Geovanni López Fuentes y Jonathan Gabriel García Montoya, contra el auto de vinculación a proceso emitido dentro de una carpeta administrativa, del índice del **Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México** y que es ejecutado por el **Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Cuautitlán, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado Ángel Martín Pérez Merino, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de **Naucalpan de Juárez**, lugar de residencia de este Juzgado, o bien, en algún municipio que se encuentre en el territorio donde este Juzgado Federal ejerce jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **lista**, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
María del Rosario García Lara
Rúbrica.

(R.- 527464)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Para emplazar a la tercera interesada: Fabricación de Huaraches y Calzado de otro tipo de materiales.

En el juicio de amparo 1980/2021, promovido por Vicente Peña Ruvalcaba, contra actos de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclamó: el acuerdo de treinta de agosto de dos mil veintiuno, por el que se cuantificó lo relativo a la ejecución de convenio celebrado por las partes en el juicio laboral. En auto de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós se ordenó emplazar por edictos a Fabricación de Huaraches y Calzado de otro tipo de materiales, a efecto de presentarse dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las once horas con diez minutos del diez de octubre de dos mil veintidós, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Jackeline Huerta Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 527599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Nancy Nayelli Arcangel Najera, **donde se encuentre:**

En acatamiento al acuerdo de **veinte de septiembre de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **733/2020-I**, promovido por **Joaquín Torres Leocadio**, contra un acto del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo**, a quien le atribuye el **auto de formal prisión de quince de septiembre de dos mil veinte dictado en la causa penal 3/2020**, juicio en el que le asiste el carácter de tercera interesada a **Nancy Nayelli Arcangel Najera**; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; veinte de septiembre de 2022
 Secretario del Juzgado Primero de
 Distrito en el Estado de Hidalgo
Gabriel César Téllez Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 527602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 219/2021
EDICTO

A: **MARCELA SÁNCHEZ DE LA ROSA.**

Juicio de amparo directo **219/2021**, promovido por **Consorcio Casafin, Sociedad Anónima de Capital Variable**; en el que se ordena correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a tres de octubre de dos mil veintidós.
 La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Lic. María Regina Scherer Ibarra.
 Rúbrica.

(R.- 527619)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOCELYN RODRÍGUEZ LÓPEZ.

En cumplimiento al proveído de catorce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 1017/2021 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Rubén Teutli Domínguez, por derecho propio y en representación de la menor de edad con iniciales A.Y.T.R., contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, de quien reclama: El auto de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en el expediente 665/2019, relativo al juicio de guarda y custodia, promovido Rubén Teutli Domínguez, contra Jocelyn Rodríguez López, en el cual se determinó suspender de manera provisional el régimen de visita y convivencia del progenitor con su hija menor de edad con iniciales A.Y.T.R., así como su ejecución; se tuvo a la persona arriba mencionada,

como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece la tercera interesada, las notificaciones se le harán en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las nueve horas del cinco de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Pue., cinco de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Secretario de Juzgado.
Daniel Herrera Cordero
Rúbrica.

(R.- 527187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados José Joaquín Montoya Castro y Manuel Antonio Lemus Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados José Joaquín Montoya Castro y Manuel Antonio Lemus Rico, dentro del juicio de amparo directo 175/2022, promovido por Martín Iván Ruiz Torres, contra actos de la Cuarta Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de febrero de 2022, dictada en el toca 20/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados José Joaquín Montoya Castro y Manuel Antonio Lemus Rico, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 527622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Alfredo Muñoz Cervantes.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Alfredo Muñoz Cervantes, dentro del juicio de amparo directo 166/2022, promovido por Rodolfo Jiménez Rincón, contra actos de la Segunda Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 31 de enero de 2022, dictada en el toca 27/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado Alfredo Muñoz Cervantes, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 19 de septiembre de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 527625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
“EDICTOS”

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 374/2022-II**, promovido por el **Gobierno de la Ciudad de México, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistentes en la sentencia de veintitrés de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca 567/2021/1, y su ejecución, relativo al juicio especial de extinción de dominio, promovido por el **Gobierno de la Ciudad de México**, en contra de **Andrea Roxana Soria Valdez, J. Jesús Ramírez y/o Jesús Ramírez Morales, María Gloria Rubio Contreras, Alejandro Hernández Bugarin, María Margarita Vigil Padilla, Kenia Irais Alcaraz González, Gilberto Mejía Franco, Rigoberto Castro Macías, Mario Sánchez Jiménez, Luz María Oseguera Guzmán, Enrique Noriega Pérez, Elena Sara Díaz Altamirano, Octavio Hernández Vázquez, Guillermo Mena Sánchez, Armida Salcedo Hernández y Francisco Mariscal Quinto**, expediente 169/2020, del índice del **Juzgado Vigésimo Séptimo Civil de Proceso Oral y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México**; por auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, **se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados** Rigoberto Castro Macías, Gilberto Mejía Franco, Mario Sánchez Jiménez, Luz María Oseguera Guzmán, Enrique Noriega Pérez, Elena Sara Díaz Altamirano, Octavio Hernández Vázquez, Guillermo Mena Sánchez y Armida Salcedo Hernández, haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 527682)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana.”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 544/2022, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por POEMAPE CENTRAL SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IMPULSORA DE POLIMEROS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados IMPULSORA DE POLÍMEROS, S.A. DE C.V., GUADALUPE DEL CONSUELO GARCÍA HERNÁNDEZ y DANIEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha cinco de agosto del dos mil veintidós.

Ciudad de México, a 6 de septiembre del 2022.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Jonathan Moisés Ortiz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 527700)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

A AURORA MENDOZA ESCAMILLA, en su carácter de parte tercero interesadas en el juicio de amparo directo penal D-40/2022, promovido por OMAR BARRAGÁN MENDOZA, contra la sentencia de diecinueve de octubre de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 61/2016, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 431/2013, por el Juez de lo Penal de Tehuacán, Puebla, instruida por los delitos de ataques al pudor y violación, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarle el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III,

inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberá presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que le corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 08 de septiembre de 2022.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Antonio Rodríguez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 527188)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO Sergio David Villavicencio Ramos.

En los autos del juicio de amparo número 120/2022, promovido por Jair Arturo González Espinosa, contra actos de la Directora de la Unidad de Gestión Nueve del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Sergio David Villavicencio Ramos, por lo cual se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Karla Alejandra Contreras Azuceno.

Rúbrica.

(R.- 527884)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

Amparo Indirecto 988/2021

EDICTO

C. JUAN JOSÉ GRANADOS DELGADO.

C. JOSÉ MAURO MAYOR, apoderado de la empresa GÓMEZ CUETARA HERMANOS S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **988/2021-3**, promovido por **988/2021-3**, promovido por José Luis Brasil Pérez Dávila, por propio derecho, contra actos del **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Isaac Orozco Bautista.

Rúbrica.

(R.- 528130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca; en el Juicio de Amparo **812/2022-VI**, promovido por Tonatiuh Francisco Roldán Madrigal, en su calidad de albacea sustituto de la sucesión a bienes del finado Bulmaro Roldán González, contra actos del **Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México**; en el cual se tuvo a María Concepción Echevarría Rivera como albacea de la Sucesión a bienes de Felipe Echevarría Sánchez, como tercera interesada; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena **emplazar** por medio del presente **edicto**, a este juicio a María Concepción Echevarría Rivera como albacea de la Sucesión a bienes de Felipe Echevarría Sánchez; para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo, dentro del plazo de **treinta** días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **nueve horas con quince minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría VI de este Juzgado copia autorizada de la demanda y del auto admisorio.

Toluca, México; 04 de octubre de 2022.
 Secretario de Juzgado.
Jonathan Corona Beléndez.
 Rúbrica.

(R.- 528339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 277/2022
EDICTO

C. Mitzi Anayeli Sánchez Fuentes.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **seis de octubre de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **277/2022-3**, promovido por **Octavio Anacarsis Pacheco González**, por propio derecho y en representación de la menor **Octavia Samadhi Pacheco Sánchez**, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del once de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
 El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Isaac Orozco Bautista.
 Rúbrica.

(R.- 528276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del
Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: YAMILETT CÓRDOVA CALDERÓN
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.
 EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 494/2021, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR GABRIEL QUEZADA MARTÍNEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, POR LA ENTONCES SÉPTIMA SALA ESPECIALIZADA AHORA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 152/2014; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de seis de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Yamilett Córdova Calderón, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 9 de septiembre de 2022.
Secretaría del Segundo Tribunal
Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.
Rúbrica.

(R.- 527192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 952/2021, promovido por Adriana Morales Vargas, contra el acto reclamado de la Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Número Cuatro, consistente en la resolución de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictada dentro de la carpeta judicial 004/1920/2021, relacionada con Antonio José Hernández Hill, tercero interesado en este juicio, toda vez que mediante proveído de trece de octubre de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ricardo Nava Flores.
Rúbrica.

(R.- 528279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

EN DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 264/2021-VII, PROMOVIDO POR NORTIA IMPULSORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL, AMBAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA APROVECHADORA DE PAPEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. **SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.** ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA EN LOS TOCAS 570/2018/1 Y 570/2018/2.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2022.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 528349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

“Dentro del juicio de amparo 1298/2021, promovido por Martin Ramón Álvarez Báez, contra actos de diversas autoridades, en cumplimiento al acuerdo de tres de octubre de dos mil veintidós, se emplaza al presente juicio de amparo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, al tercero interesado Gerardo Rodríguez Ortiz, haciéndoles saber que podrá acudir ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, ubicado en calle Boulevard Praxedis Balboa, número 1813, entre calles Martires de Rio Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, código postal 87090, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga saber sus derecho que a su interés legal convenga y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo personalmente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente
 Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2022.
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Carlos Eduardo Soberon Reta
 Rúbrica.

(R.- 528379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **274/2022-IV**, PROMOVIDO POR JORGE MARTÍNEZ CARRETO, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERO INTERESADA EUTIQUIA RIVERA ROSAS, **VICTIMA EN LA CAUSA PENAL 109/2015**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, EL CUAL SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA Y SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE PRACTICARÁN POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente.
 Ciudad de México a trece de septiembre de dos mil veintidós.
 Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 528396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **628/2022**, PROMOVIDO POR **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, CONTRA ACTOS DE LA **SÉPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA CITAR A LA TERCERA INTERESADA, ANA MARCELA SÁNCHEZ ORTIZ**, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE

EFFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **SÉPTIMA SALA CIVIL Y JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ANA MARCELA SÁNCHEZ ORTIZ**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA **SENTENCIA DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL TOCA 545/2022**.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ivonne García Silva
Rúbrica.

(R.- 527294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

emplazamiento.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. Omar Gálvez Enríquez, en su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Juan Valdez Ortiz, ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 875/2019, en contra de la sentencia definitiva de once de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 413/2019, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista, que se fijará en los estrados de este mismo órgano de control constitucional, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal para serle entregadas.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 7 de octubre de 2022

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 528472)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **291/2022**, promovido por ADALBERTO BARON NUÑEZ, contra actos de la **JUEZ Y SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como del SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado el tercero interesado RAÚL LOZANO RODRÍGUEZ; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Actuaria de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Yamir Cruz Martínez.
Rúbrica.

(R.- 528507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 318/2022
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

Karina Hernández Ojeda

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 318/2022, promovido por **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Banobras en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)**, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil veintidós, pronunciada por la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el toca 151/2021**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Lucero Ramírez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 528508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo **144/2022-I**, promovido por **Gerardo José Ferrando Bravo**, por propio derecho, contra actos del **Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena **emplazar** por medio del presente edicto, a este juicio a **Plavalle, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de quien legalmente lo represente; para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 26 de octubre de 2022.

Secretaría de Juzgado.

Dulcinea Judith González Gómez.

Rúbrica.

(R.- 528535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada María del Refugio Solís o María del Refugio Chávez de Solís.

Juicio de amparo indirecto **647/2022**, promovido por Cristina Ayala Espinoza, por conducto de su abogado patrono José Luis Gómez Paredes, en contra de los actos reclamados a la Séptima Sala del Supremo Tribunal en el Estado de Jalisco, que consisten en la resolución de uno de marzo de dos mil veintidós, dictada en el toca **593/2021**, del índice de dicha autoridad responsable, en el que se confirmó la sentencia interlocutoria de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial con sede en Zapopan, Jalisco dentro del trámite de Jurisdicción Voluntaria **50/2022**. Por acuerdo de **trece de septiembre de dos mil veintidós**, se ordenó emplazar a juicio a **la tercera interesada** María del Refugio Solís o María del Refugio Chávez de Solís, mediante edictos. Se señalaron las

nueve horas del diecinueve de octubre de dos mil veintidós para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que quien resulte ser su representante legal deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **cinco de octubre de dos mil veintidós**.

Jueza Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Tatiana Elizondo Piña

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Claudia Zavala Ávila.

Rúbrica.

(R.- 527582)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: TEMATSA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **553/2021-III**, promovido por Monserrat Ordáz Jiménez, administradora única de Asfaltos y Terracerías de Rioverde, Sociedad Anónima de Capital, contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México; Dirección General de atención a autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Santander México; y, Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex**, por violación a los derechos humanos consagrados en los artículos **14, 16 y 17** constitucionales, por auto de siete de octubre de dos mil veintidós, dictado por este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada Tematsa de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa Asfaltos y Terracerías de Rioverde, Sociedad Anónima de Capital, reclamó del **Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México; Dirección General de atención a autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Santander México; y, Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex** "la falta de emplazamiento al juicio de origen, del índice del **Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México**, así como la orden de inmovilización, congelamiento o embargo de la cuenta E Pyme 92-00157008; y, 7634411626."

Atentamente.

Ciudad de México, 21 de octubre de 2022.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Fernanda Cabezas Ávila.

Rúbrica.

(R.- 528659)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Gocu Sound Xtreme, por conducto de su propietario Luis Fernando Valenzuela Franco y OB Collections, por conducto de su representante legal Oscar Manuel Baez López.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Ricardo Castañeda González (a) Ricardo Hernández Medina (a) Daniel Hernández Hernández, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiocho de junio de dos mil siete, dentro del toca penal 1312/2007, por la comisión de los delitos de robo con violencia, robo de vehículo de motor y disparo de arma de fuego sobre persona; por auto de cinco de julio de dos mil veintidós, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 167/2022-I y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 309/2006 de origen, Gocu Sound Xtreme, por conducto de su propietario Luis Fernando Valenzuela Franco y OB Collections, por conducto de su representante legal Oscar Manuel Baez López, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, se agotaron los medios legales a efecto de lograr el emplazamiento de mérito; asimismo, de autos se advierte la insolvencia económica del quejoso para el pago de la publicación de éstos, por lo que este Tribunal solicita al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo, el emplazamiento a los antes mencionados, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros Gocu Sound Xtreme, por conducto de su propietario Luis Fernando Valenzuela Franco y OB Collections, por conducto de su representante legal Oscar Manuel Baez López, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber, por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 01 de septiembre de 2022
Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito.

Juan Carlos Flores Benítez.

Rúbrica.

(R.- 527184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo **669/2022** se ordenó correr traslado a la parte tercera interesada **Consuelo Jiménez Cháidez**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que se presentó la demanda de amparo directo promovida por la parte quejosa **Alma Zulet Jiménez Robles**, contra la sentencia de **tres de marzo de dos mil veintidós**, dictada por la Tercera Sala con Competencia en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación **57/2022**. Además, con fundamento en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que se presente en el

término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo por sí o por conducto de sus apoderados legales, las notificaciones subsecuentes se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. En la inteligencia de que durante este período de contingencia, la lista de estrados se publicará en términos de lo previsto por el artículo 21 del citado Acuerdo General 21/2020, es decir, las listas de acuerdos y de sesión se publicarán en internet conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Amparo y en las leyes adjetivas; y, adicionalmente, se remitirán las listas a publicar por correo electrónico a la Administración Regional de esta ciudad, para que se coloquen en un espacio de fácil acceso para quienes acudan sin contar con una cita. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el ordinal 317 del citado Código Federal.

Mazatlán, Sinaloa, doce de agosto de dos mil veintidós.

La Secretaria

Lic. Brígida Patricia Olmos Tirado.

Rúbrica.

(R.- 527583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1110/2021-VI, promovido por Eugenio Galván Morales, por conducto de su defensor particular Deivis Albenis Cartas Ávila, contra el acto que reclama al Juez de Control de Primera Instancia, con residencia en Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en la omisión de acordar que el quejoso continúe el procedimiento en libertad, con motivo de que ha transcurrido en exceso el término de un año sin que se haya dictado sentencia en la carpeta administrativa 179/2020; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de marzo, veintisiete de mayo y catorce de julio, todos de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por esta vía a la parte tercera interesada P. C. G. O., por conducto de su representante legal Rosa Magaly Orozco Vera, al presente juicio. Hágasele saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expediéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicho de la tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las doce horas con cincuenta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 14 de julio de 2022

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Paloma Alcántara González.

Rúbrica.

(R.- 527190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 71/2022-I

En los autos del Juicio de Amparo 71/2022-I, promovido por Luis Mariano Hernández Aguado, contra actos del Juez Quinto Civil de Partido, Oficina central de Actuarios adscrita al Partido Judicial, Actuario adscrito y Director de Policía Municipal y elementos a su cargo, todos de esta ciudad, reclamando la orden de desposesión de la propiedad ubicada *en fracción de predio rústico ubicado en "La Luz", de la comunidad Zaragoza de este municipio, con una superficie de 10-97-70 Has., diez hectáreas, noventa y siete áreas y setenta centiáreas, con ochenta y seis centímetros,, con número de folio real R20*213925., así como de inmueble ubicado en fracción de terreno de la colonia Hacienda de la Luz en zona urbana con superficie de 8 hectáreas, 85 áreas y 74 centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: norte 135.31 metros con propiedad de Ezequiel Zúñiga; sur 136.03 metros con ejido de Zaragoza; oriente 659.93 metros con propiedad de Inés Soto Soto; y poniente 650.71 metros con propiedad de J. Luz Hernandez Fernández, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el folio real R20*161380 y su ejecución, dentro del expediente C513/2009 del índice del Juzgado Quinto Civil de esta Ciudad, donde se ha señalado como tercero interesado a **Miguel Ángel Corona Odriozola**, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.*

León, Guanajuato, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Bernardo Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 527674)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
con residencia en Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande.

Dirigido a los terceros interesados: Miguel Ángel García García, Carlos Antonio Maldonado Rodríguez y Ever García Ruiz.

En cumplimiento al acuerdo de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 203/2022-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Ramiro Estrada Zárate, contra actos del Juzgado Noveno del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclamó el auto de formal prisión decretado en los autos de la causa penal 283/2014-C; juicio de amparo en el cual Miguel Ángel García García, Carlos Antonio Maldonado Rodríguez y Ever García Ruiz, son terceros interesados, de quienes se ordena su emplazamiento

por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, para que se apersonen y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo se le hace del conocimiento que se encuentran señaladas las once horas con tres minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, para el desahogo de la audiencia constitucional; en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se les informa que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Puente Grande, Jalisco, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Erik Alejandro Ramírez Aparicio.

Rúbrica.

(R.- 527601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 436/2022-VI, promovido por Roger Octavio Menéndez Hernández, por su propio derecho, contra los actos que reclama del Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en a) la omisión de dar contestación al escrito de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en la carpeta de investigación FGE/QROO/BJ/11/18279/2020, consistente en girar un oficio de colaboración a la Fiscalía General del Estado de Yucatán, con el objeto de que solicite y requiera a ésta el envío y desglose de la carpeta de investigación M3/1595/2015 y decline la competencia a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; y, b) la omisión de pronunciarse respecto al oficio de colaboración formulado por el Fiscal del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales, con sede esta ciudad en autos de la carpeta de investigación FGE/QROO/BJ/11/18279/2020; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, en el que se ordenó emplazar por esta vía al tercero interesado **Fernando Francisco Javier Ponce García**. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expediéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicho tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 30 de septiembre de 2022.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Jorge Alejandro García Jarero.

Rúbrica.

(R.- 527684)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente **1176/2019** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SOTO GARCIA AURELIA** en contra de **CRUZ ESTRADA OSCAR Y LEÓN PEREA TERESA**, El C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestro Edmundo Vásquez Martínez, dictó dos autos de fechas **Ciudad de México a veintiséis y cinco de septiembre ambos de dos mil veintidós. – y que en su parte conducente dicen**”...cuyas resoluciones no fueron pronunciadas por este Resolutor, dadas las diversas actualizaciones al avalúo que se han presentado, se tiene que al día de hoy el precio del inmueble a rematar asciende a \$1´695,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) atento el avalúo presentado por el perito designado por la parte actora. Consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable al presente contradictorio, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN CUARTA ALMONEDA, respecto del DEPARTAMENTO TRESCIENTOS UNO, UBICADO EN RANCHO VISTA HERMOSA, NÚMERO (257) DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, COLONIA FRACCIONAMIENTO SANTA CECILIA, DELEGACIÓN COYOACÁN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, en el entendido que el valor del inmueble materia de remate es por la suma de \$1´525,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) después de haber realizado la rebaja del diez por ciento del valor que arrojó la actualización el avalúo, por lo que para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos debiendo publicarse los edictos por tres veces dentro de nueve días, en el “Diario Oficial” de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal y dado que los preceptos legales antes invocados establecen que para el remate de inmuebles en los juicios de naturaleza mercantil sólo es necesario presentar el avalúo, notificar a las partes del mismo, anunciar la venta por tres veces dentro de nueve días en un periódico de la entidad federativa, y proceder enseguida a rematarlo en pública almoneda al mejor postor...”.- ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, MAESTRA EN DERECHO NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, QUE AUTORIZA Y DA FE. - - -

La C. Secretaria de Acuerdos “B”

Lic. Irma García Morales.

Rúbrica.

(R.- 528193)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ALICIA LEÓN RODRÍGUEZ.

Le comunico que en proveído de esta fecha se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 46/2022, promovido por Óscar Daniel García Labra, Moisés Cervera Rodríguez y David Vargas Briseño, contra la resolución de ocho de noviembre de dos mil veintiuno dictada por los magistrados que integran el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 14/2021, relativo a la sentencia emitida por el Tribunal Unitario de Enjuiciamiento de la Región Judicial Norte, Huauchinango, Puebla, en la causa penal 14/2020/JUICIO ORAL/NORTE. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Alicia León Rodríguez, en ese mismo auto se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso

c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuario de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibida que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazada, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 21 de septiembre de 2022.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 527606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCEROS INTERESADOS, JUAN MANUEL HERRERA ZEPEDA e ILCE YADIRA INIESTA MUÑOZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **53/2022-VII**, promovido por **Miguel Ángel Omar Reyes Torres**, en su carácter de apoderado legal de la moral **Renovi Fund I, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** contra actos del Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, consistente en todo lo actuado en el juicio de usucapión 719/2020; juicio al que se ostenta como tercero extraño por equiparación.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros interesados a **Juan Manuel Herrera Zepeda e Ilce Yadira Iniesta Muñoz** y que se desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de octubre de dos mil veintidós, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, auto admisorio de uno de febrero del año en curso, así como el escrito de ampliación de demanda, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, los citados terceros interesados concurran ante este juzgado, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece octubre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciada Benita Cuevas Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 528470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1208/2020
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

ISMAEL GÓMEZ GÓMEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1208/2020-III, PROMOVIDO POR NATALY MÉNDEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL QUEJOSA TRANSPORTES CUERNAVACA-CUAUTLA-AXOCHIAPAN-JOJUTLA Y ANEXAS ESTRELLA ROJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON SEDE EN CUAUTLA Y OTRAS AUTORIDADES, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN: “EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN EN EL EXPEDIENTE JCCE/789/2019”; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO “B”, TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDICHO.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado

Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Sergio Arturo Godínez Vega.

Firma Electrónica.

(R.- 528591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Juicio de Amparo Indirecto
Número 747/2022-VII
EDICTO

TERCERO INTERESADO Integradora de Proyectos del Yaqui, **Sociedad Anónima de Capital Variable**.
 En el juicio de amparo indirecto 747/2022, promovido por **Edgar Sañudo Pérez**, contra actos del **Juez Septuagésimo Primero Civil de la Ciudad de México, y otra autoridad**, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesado a Integradora de Proyectos del Yaqui, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de cinco de septiembre de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su

emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de uno de julio de dos mil veintidós; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintidós y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, cinco de septiembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón

Zaid Ismael Montaña Peña

Rúbrica.

(R.- 527706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparo 324/2022
EDICTO

Juicio de amparo: 324/2022

Quejoso: Santos Damián Gerardo

Terceros interesados: Javier Solís Rojas, Raúl Solís Rojas y Yolanda Barranco Sánchez

Autoridad responsable: Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad.

Acto reclamado: La resolución definitiva de nueve de enero de dos mil veintidós, contenida en el oficio 400-46-00-03-01-2021-12329, por el cual se niega a reinscribir los embargos previamente trabados dentro del juicio ejecutivo mercantil 918/1995, del índice del Juzgado Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla.

El desconocimiento y/o alteración de los datos registrales respecto del inmueble inscrito bajo el número de partida 435, a fojas 219, libro 1, tomo 47, a nombre de Javier Solís Rojas.

La falta de notificación sobre el inicio de cancelación de embargos trabados en el juicio 918/1995.

La cancelación de los registros de embargos ordenados en el juicio ejecutivo mercantil 918/1995.

La omisión de la Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, de hacer cumplir con su determinación dictada en el expediente 918/1995, de llevar a cabo la reinscripción de embargo en los bienes de la parte demandada.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de once de octubre de dos mil veintidós, se acordó:

"(...) sin que se haya logrado la localización del domicilio de la parte tercero interesada Yolanda Barranco Sánchez; por tanto, con fundamento en el referido precepto, así como el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en términos de su artículo 2°, **se ordena emplazar a la mencionada tercero interesada por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación (...) se ordena fijar en el lugar de avisos de este juzgado federal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento..."

Se le hace saber que la audiencia constitucional se encuentra diferida para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, Décimo tercer piso, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Guadalupe Luisa Mata Rosales

Rúbrica.

(R.- 528587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 939/2021
Juicio de Amparo 939/2021
EDICTO:

En el juicio de amparo 939/2021, promovido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Fabricas, Expendios y Transporte de Materiales Modernos, Prensas Hidráulicas, Vaseadores de Granito, Mármoles, Sentadores de Mosaico, Estructuras Precolados y de la Construcción en General y Similares en el Estado de Jalisco; contra actos del **Presidente de la Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercer interesado Luis Mariano Amezcua Chávez, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígameles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con veintinueve minutos de veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, treinta de septiembre de dos mil veintidós.
El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Ángel Gabino Wood Corona.

Rúbrica.

(R.- 527724)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: Cristóbal Guadarrama Orozco.

En el juicio de amparo indirecto 508/2022-I Promovido por Raúl Solís Moreno Valle en su carácter de apoderado de la moral Rasomor Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo**, por el acto reclamado consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil 722/2021 del índice del **Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, incluyendo la sentencia y su ejecución.**; mediante acuerdo de diez de mayo de dos mil veintidós se tuvo a usted Cristóbal Guadarrama Orozco, como tercero interesado y mediante proveído de nueve de septiembre de dos mil veintidós se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas **las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de octubre de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 11 de octubre de 2022.

Luz del Carmen Peñaloza Mireles.

Rúbrica.

(R.- 527883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Luis Humberto Treviño Martínez.

En el juicio de amparo 1099/2018, promovido por Industrializadora de Caliza, Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de que se le señaló como tercero interesado, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces en días hábiles, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio, autos de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, auto de admisión de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, el diverso de diecinueve de julio de dos mil veintiuno, así como copia del testimonio de la resolución dictada dentro del amparo en revisión 21/2021 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en la que el acto reclamado es la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dictada por los Magistrados Integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, dentro del recurso de revisión interpuesto en contra del auto de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el juicio contencioso administrativo 711/2013.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las **nueve horas con cuarenta y dos minutos del veinte de octubre de dos mil veintidós**, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a trece de septiembre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.

Lic. Cinthia Patricia Rodríguez Tenorio.

Rúbrica.

(R.- 527961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1425/2021-VI
EDICTO

TERCERO INTERESADO
DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES S.T.M. y M.G.P.P,
(QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN LA CAUSA DE CONTROL 365/2021,
DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO)

*“En los autos del Juicio de Amparo número 1425/2021-VI, promovido por MARIO PÉREZ MORENO, por propio derecho, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 30 de septiembre del 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Brianda Ivette Pacheco Flores

Rúbrica.

(R.- 528275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Jessica Tatiana Díaz Valdivia en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **977/2022-VII**, promovido por la quejosa **Sergio Antonio Araujo, Orozco**, contra actos del **Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial y otra autoridad**, reclamando:

“1.- Del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca Morelos.

a) Todo lo actuado mediante decretos, autos y demás resoluciones dentro del procedimiento no contencioso, con número de expediente 125/2021, que inició la C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA en relación con una declaración de concubinato respecto de mi finado hijo, que en vida respondía al nombre de SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS.

b) La resolución de 10 de agosto de 2021, mediante el cual resolvió el procedimiento no contencioso, con número de expediente 125/2021, promovido por la C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA en relación con una declaración de concubinato respecto de mi finado hijo, que en vida respondía al nombre de SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS.

c) La omisión de ordenar llamar y ordenar emplazarme o notificarme dentro del procedimiento no contencioso, con número de expediente 125/2021, que inició la C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA en relación con la declaración de concubinato respecto de mi finado hijo, que en vida respondía al nombre de SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS.

2.- de la Actuaría adscrita al Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, con residencia en Cuernavaca Morelos.

a) La omisión de emplazar o notificarme dentro del procedimiento no contencioso, con número de expediente 125/2021, que inició la C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA en relación con una declaración de concubinato respecto de mi finado hijo de nombre de SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS.

b) La ejecución de la resolución de 10 de agosto de 2021, que dictó dentro del procedimiento no contencioso, con número de expediente 125/2021, que inició la C. JESSICA TATIANA DÍAZ VALDIVIA en relación con una declaración de concubinato respecto de mi finado hijo de nombre SERGIO ARTURO ARAUJO BALLESTEROS.”

Juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercera interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 27 de septiembre de 2022.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Janete Ordóñez Flores.

Rúbrica.

(R.- 528482)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Alejandro Gallardo Maciel.

En los autos del juicio de amparo número **710/2022-V** promovido por **José Andrés Pérez Ruíz, Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en representación de la Beneficencia Pública como única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes de Emiliana Campos Arteaga** en contra de los actos que reclama de la **Novena Sala Civil, Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Director General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veintiuno de julio de dos mil veintidós**, se admitió dicho juicio de amparo en relación a los actos reclamados consistentes en: El emplazamiento, así como todo lo actuado en el juicio primigenio, incluyendo la sentencia definitiva dictada el trece de febrero de dos mil diecisiete dentro de los autos del juicio ordinario civil 951/2015. Una vez agotada la investigación del domicilio del tercero interesado, mediante proveído de cinco de octubre de dos mil veintidós; se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Alejandro Gallardo Maciel**, haciéndole saber que tiene el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer al presente juicio, ya que de no hacerlo, **se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista de notificación que se fijen en los estrados de este Juzgado**, las que contendrán en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, conforme lo preceptuado en el referido artículo 27, fracción I, inciso c) de la Ley de Amparo. ...”.

Atentamente.

México, Ciudad de México. a 17 de octubre de 2022.

Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 528536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 239/2022
EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE MIGUEL ÁNGEL ALATRISTE MENDOZA EXPEDIENTE 239/2022, PROMOVIDAS POR HORTENSIA SÁNCHEZ TAPIA, SE DICTÓ, EN LO QUE INTERESA:

En Diez de octubre de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda promovida por Hortensia Sánchez Tapia, por su propio derecho, en la vía y forma propuestas, quedando registrado como diligencias de **jurisdicción voluntaria número 239/2022**, promovidas por la accionante, por las que pretende la declaración especial de ausencia de Miguel Ángel Alatraste Mendoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, Ausencia para Personas Desaparecidas, **SE ADMITE LA SOLICITUD**, se requiere la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, remitan información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, para el análisis y resolución de la Declaración Especial de Ausencia, respecto de Miguel Ángel Alatraste Mendoza.

Se requiere al Diario Oficial de la Federación, realizar de manera GRATUITA la publicación de edicto que deberá contener un extracto del escrito inicial y una relación sucinta de presente proveído, asimismo,

solicítase al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, la divulgación del presente auto en su página electrónica.

Las publicaciones señaladas en el párrafo que precede deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Atentamente.

En la Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Lorenza Díaz Montoya

Rúbrica.

(E.- 000242)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1022/22-EPI-01-5
Actor: Chevron Phillips Chemical Company, L.P.
• Autonomía • Imparcialidad • Especialización
86 Años de Impartir Justicia
“EDICTO”

SHENZHEN CAPCHEM TECHNOLOGY CO., LTD.

En el juicio 1022/22-EPI-01-5 promovido por CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY, L.P. en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20220816519 de 24 de junio de 2022, se dictó un auto el 5 de septiembre de 2022 en el que se ordenó emplazar al tercero interesado SHENZHEN CAPCHEM TECHNOLOGY CO., LTD. por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2022

El Magistrado Instructor.

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Islas Hernández

Rúbrica.

(R.- 527679)